



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de abril de 2008

Número 50

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO DE EJECUCION No. 001** que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones 2006, y sus Anexos 2 al 4... 2

#### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**CONVENIO** de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo que celebran, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por la otra, El Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 7

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y utilizar la denominación de PREPARATORIA ROYAL..... 11

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 14, TOMO CXXXIII, de fecha miércoles 30 de Enero de 2008, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza el cincuenta por ciento de bonificación de pago, como estímulo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de transporte público..... 14

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**

**ANEXO DE EJECUCION No. 001 QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES 2006, Y SUS ANEXOS 2 AL 4.**

**PARTICIPANTES**

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado. "LA SEDESOL"

Por el Ejecutivo Estatal:

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. "EL COPLADET"

**ANTECEDENTES**

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas suscribieron el 7 de febrero de 2006, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las Microrregiones y Regiones 2006 y sus anexos.
2. En los términos de lo estipulado en la cláusula novena del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las Microrregiones y Regiones 2006, que establece que al final del ejercicio, LA SEDESOL por conducto de la Delegación en el Estado, y EL COPLADET por conducto del Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación.
3. "LA SEDESOL" y "EL COPLADET", se reunieron en sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las Microrregiones y Regiones 2006.
4. "EL COPLADET" por conducto del Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y la Delegada de LA SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, mediante comunicaciones con las direcciones generales coordinadoras de programas de LA SEDESOL acordaron las modificaciones a los recursos originalmente asignados a los programas señalados en los Anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación antes citado, en base a los Oficios Nos.- SDSA/2006/AE/212/0434//0920; SDSA/2006/AE/212/0366/0745; SDSA/2006/AE/212/0279/0569; SDSA/2006/AE/213/0213/0769; SDSA/2006/AE/213/0319/1176; SDSA/2006/AE/213/0263/1045 y SDSA/2006/CE/210/OP/0280/1196.

**FUNDAMENTO JURIDICO**

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 52 y 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como lo previsto en los artículos 7 numeral 2, 8, 21, 22 y 23; y numeral 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 13, 15, 47 y 50 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas; 11, 14 fracción II, 18, 24, 27, 43, 47 y 54 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de

los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las Microrregiones y Regiones, en el Estado de Tamaulipas para el 2006, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Tamaulipas, las partes acuerdan las siguientes.

#### **ACCIONES A REALIZAR**

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2006 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las Microrregiones y Regiones 2006.

2. LA SEDESOL dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tamaulipas, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil seis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.**

---

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL								EMPLEO		
<b>TOTAL</b>	<b>3,343,816.00</b>	<b>292</b>	<b>132</b>	<b>1,946,965.00</b>	<b>32</b>	<b>639,886.00</b>	<b>4</b>	<b>4,599,593.00</b>	<b>2,557</b>	<b>4,943,835.00</b>	<b>58,465</b>	<b>679</b>	<b>15,474,095.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>1,770,296.00</b>	<b>136</b>	<b>64</b>	<b>1,946,965.00</b>	<b>32</b>	<b>411,475.00</b>	<b>3</b>	<b>250,233.41</b>	<b>193</b>	<b>1,778,800.00</b>	<b>27,457</b>	<b>329</b>	<b>6,157,769.41</b>
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>1,573,520.00</b>	<b>156</b>	<b>68</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,411.00</b>	<b>1</b>	<b>4,349,359.59</b>	<b>2,364</b>	<b>3,165,035.00</b>	<b>31,008</b>	<b>350</b>	<b>9,316,325.59</b>

Observaciones:

**C. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**

Delegada Federal de la SEDESOL en Tamaulipas

Rúbrica.

**Lic. Gerardo Terán Cantú**

Coordinador Estatal del COPLADET  
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL**

**DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
<b>TOTAL</b>	<b>330,707.00</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>92,087.00</b>	<b>3</b>	<b>639,886.00</b>	<b>4</b>	<b>302,940.00</b>	<b>53</b>	<b>567,656.00</b>	<b>10,606</b>	<b>118</b>	<b>1,933,276.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>175,084.00</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>92,087.00</b>	<b>3</b>	<b>411,475.00</b>	<b>2</b>	<b>16,200.00</b>	<b>2</b>	<b>174,924.00</b>	<b>2,715</b>	<b>33</b>	<b>869,770.00</b>
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>155,623.00</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>228,411.00</b>	<b>2</b>	<b>286,740.00</b>	<b>51</b>	<b>392,732.00</b>	<b>7,891</b>	<b>85</b>	<b>1,063,506.00</b>

Observaciones:

**C. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**

Delegada Federal de la SEDESOL en Tamaulipas

Rúbrica.

**Lic. Gerardo Terán Cantú**

Coordinador Estatal del COPLADET  
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL**

**CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL								EMPLEO		
<b>TOTAL</b>	<b>3,674,523.00</b>	<b>323</b>	<b>144</b>	<b>2,039,052.00</b>	<b>35</b>	<b>1,279,772.00</b>	<b>8</b>	<b>4,902,533.00</b>	<b>2,610</b>	<b>5,511,491.00</b>	<b>69,071</b>	<b>797</b>	<b>17,407,371.00</b>
<b>MICRORREGIONES</b>	<b>1,945,380.00</b>	<b>152</b>	<b>69</b>	<b>2,039,052.00</b>	<b>35</b>	<b>822,950.00</b>	<b>5</b>	<b>266,433.41</b>	<b>195</b>	<b>1,953,724.00</b>	<b>30,172</b>	<b>362</b>	<b>7,027,539.41</b>
<b>OTRAS REGIONES</b>	<b>1,729,143.00</b>	<b>171</b>	<b>75</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>456,822.00</b>	<b>3</b>	<b>4,636,099.59</b>	<b>2,415</b>	<b>3,557,767.00</b>	<b>38,899</b>	<b>435</b>	<b>10,379,831.59</b>

Observaciones:

C. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria

Delegada Federal de la SEDESOL en Tamaulipas  
Rúbrica.

Lic. Gerardo Terán Cantú

Coordinador Estatal del COPLADET  
Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL; EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, Y LIC. VICTOR MANUEL GIRON GONZALEZ, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO; C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS, Y C.P. ALEJANDRO JIMENEZ Riestra, CONTRALOR GUBERNAMENTAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa que, en coordinación con "LA SECRETARIA", se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas y esquemas dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- IV. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "LA SECRETARIA" ha diseñado el esquema de Estímulo a la Aportación Estatal que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2007, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007).

### DECLARACIONES

1. "LA SECRETARIA" declara que:
  - 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.

- b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado Estímulo a la Aportación Estatal, el cual está previsto en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE señaladas en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.
2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:
- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Ing. Eugenio Hernández Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, 3, 6, 7 párrafos 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- 2.3. En atención al contenido y alcances del presente Convenio, asisten al Gobernador del Estado los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental, en términos de lo previsto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado, y 7, 10, 13, 21, 23, 24, 25, 27 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 3er. piso, 15 y 16 Juárez, zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.



**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2007, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de Estímulo a la Aportación Estatal propuesto por "LA SECRETARIA", cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, "LA SECRETARIA" se compromete a aportar el doble.
- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal, y "LA SECRETARIA" pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- d. Para formalizar las aportaciones de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, en el cual se establecen los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE vigentes, el Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2007.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "LA SECRETARIA" para la entidad con base en la normatividad vigente.

**TERCERA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$8'364,336.50 (ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de Estímulo a la Aportación Estatal, y "LA SECRETARIA", en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la cláusula segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por "LA SECRETARIA", a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará "LA SECRETARIA" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para operar el PAE, es el que se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el DOF el 7 de agosto de 2007, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

**CUARTA.-** La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

**QUINTA.-** "LA SECRETARIA" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$16'728,673.00 (dieciséis millones setecientos veintiocho mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de Estímulo a la Aportación Estatal.

**SEXTA.-** Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

**SEPTIMA.-** “LA SECRETARIA” acepta de conformidad que los recursos de la aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se apliquen en los Subprogramas del PAE, respetando la normatividad que aplica para cada uno de estos últimos a los recursos de transferencia federal.

Asimismo, “LA SECRETARIA” acepta de conformidad que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo en esa entidad federativa, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

“LA SECRETARIA” no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema Estímulo a la Aportación Estatal, erogaciones realizadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

**OCTAVA.-** Si “LA SECRETARIA” no realiza la aportación a que se comprometió en la cláusula quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realice la aportación comprometida en la cláusula tercera, en los tiempos señalados en el oficio número 310/20.12.06/3291, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le fue debidamente comunicado, “LA SECRETARIA” le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro del esquema de Estímulo a la Aportación Estatal y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**DECIMA.-** El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2007.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

**DECIMA TERCERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas, el día ocho del mes de noviembre de dos mil siete.

**POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- JAVIER LOZANO ALARCON.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL.- JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON.- Rúbrica.- EN VIRTUD DE QUE EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA YA NO FUNGE COMO TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE EMPLEO, SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EL NUEVO TITULAR DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, ALEJANDRO RAZO CORONA.- Rúbrica.- EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- VICTOR MANUEL GIRON GONZALEZ.- Rúbrica.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- ALEJANDRO JIMENEZ RUESTRA.- Rúbrica.**

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 26 de noviembre de 2007, el ciudadano JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA ROYAL.

**SEGUNDO.-** Que el GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., es una sociedad legalmente constituida, que tiene como finalidad “establecer y operar escuelas, academias, institutos, colegios, universidades y cualquier institución educativa, para la impartición de la educación preescolar, de jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, de universidad y de educación superior”, según se aprecia en el acta constitutiva de la misma, contenida en el instrumento público número tres mil seiscientos veintinueve, de fecha catorce de abril de dos mil tres, otorgada por la fe del Notario Público Número ciento cincuenta y nueve, Licenciado Juan González Punzo, con residencia y ejercicio legal en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal del GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; razón por la cual a través del oficio número SE/0006/08 de fecha 14 de enero de 2008, el titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA ROYAL.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, Y UTILIZAR LA DENOMINACION DE PREPARATORIA ROYAL.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga al GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, los estudios de Bachillerato General, en modalidad escolarizada, plan semestral, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y utilizar la denominación de PREPARATORIA ROYAL; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/017/12/2007**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La PREPARATORIA ROYAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO.-** La PREPARATORIA ROYAL, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO:** El representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Cuando el representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la PREPARATORIA ROYAL, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, las cuales se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO NOVENO.-** El representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, si así lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Notifíquese al ciudadano JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU, representante legal de la PREPARATORIA ROYAL, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**FE DE ERRATAS**

En la publicación que se realizara en el Periódico Oficial del Estado No. 14 de fecha Miércoles 30 de Enero de 2008, que contiene el Acuerdo Gubernamental por medio del cual se autoriza el cincuenta por ciento de bonificación de pago, como estímulo al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de transporte público, **se modifica el ARTICULO PRIMERO.**- Se autoriza la bonificación del 50% de descuento en el pago de los derechos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 281...

**Respecto de la fracción XII, la bonificación es del 100%**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza la bonificación del 50% de descuento en el pago de los derechos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 281 que a la letra dice: "El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por servicios para el control vehicular conforme a lo siguiente:

I.-...

...XII.- Por la expedición del tarjetón de identidad del conductor de vehículos de servicio público, veinte días de salario mínimo;..."

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza la bonificación del 50% de descuento en el pago de los derechos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 281 **y el 100% solo sobre la fracción XII**, que a la letra dice: "El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Oficinas autorizadas, hará efectivos los derechos por servicios para el control vehicular conforme a lo siguiente:

I.-...

...XII.- Por la expedición del tarjetón de identidad del conductor de vehículos de servicio público, veinte días de salario mínimo;..."

**CONSTE.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 23 de abril de 2008.

Número 50

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1347.-</b> Juicio del Expediente 572/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios.	3	<b>EDICTO 1476.-</b> Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	10
<b>EDICTO 1378.-</b> Número de Expediente 1012/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1477.-</b> Expediente Número 1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura.	10
<b>EDICTO 1379.-</b> Expediente Civil Número 028/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1478.-</b> Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 1380.-</b> Expediente 149/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1479.-</b> Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 1381.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 418/2005.	4	<b>EDICTO 1480.-</b> Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 1382.-</b> Expediente 13/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1481.-</b> Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 1443.-</b> Expediente Número 452/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 1482.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1076/2007.	12
<b>EDICTO 1444.-</b> Expediente Número 330/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 1483.-</b> Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 1445.-</b> Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1484.-</b> Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	13
<b>EDICTO 1446.-</b> Expediente Número 00498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1489.-</b> Expediente Número 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1447.-</b> Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1490.-</b> Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1448.-</b> Juicio en el Expediente 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1491.-</b> Expediente No. 01309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1471.-</b> Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1492.-</b> Expediente No. 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1472.-</b> Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1493.-</b> Expediente Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1473.-</b> Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 1494.-</b> Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1474.-</b> Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9		
<b>EDICTO 1475.-</b> Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 00522/2007.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1495.-</b> Expediente Número 176/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1520.-</b> Expediente Número 338/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1496.-</b> Expediente Número 186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1521.-</b> Expediente Número 441/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1497.-</b> Expediente Número 221/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1522.-</b> Expediente Número 51/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1498.-</b> Expediente No. 00355/2008, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1523.-</b> Expediente Número 444/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1499.-</b> Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1524.-</b> Expediente 451/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 1500.-</b> Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1525.-</b> ACUERDOS: INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA, S.A. DE C.V.	21
<b>EDICTO 1501.-</b> Expediente Número 348/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 1526.-</b> TAMAULIGAS, S. A. DE C. V., LISTA DE TARIFAS.	24
<b>EDICTO 1502.-</b> Expediente Número 306/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1503.-</b> Expediente Número 217/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1504.-</b> Expediente Número 313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1505.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 311/2008.	16		
<b>EDICTO 1506.-</b> Expediente Número 00357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1507.-</b> Expediente Número 248/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1508.-</b> Expediente Número 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1509.-</b> Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1510.-</b> Expediente Número 440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1511.-</b> Expediente Número 383/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1512.-</b> Expediente Número 00262/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1513.-</b> Expediente Número 103/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1514.-</b> Expediente Número 330/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1515.-</b> Expediente Número 00376/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1516.-</b> Expediente Número 491/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1517.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00322/2008.	19		
<b>EDICTO 1518.-</b> Expediente Familiar Número 00065/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1519.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00253/2008.	20		



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 572/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por JESÚS M. ALARCÓN PAEZ, en contra del C. FERNANDO ANTONIO GALLARDO.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en la calle Héroes de Chapultepec número 2304 de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 483.41 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.40 metros con propiedad de FFCC NAL. DE MÉXICO; AL SUR, en 29.53 metros con propiedad de FFCC NAL. DE MÉXICO; AL ESTE: en 16.75 metros con calle Héroes de Chapultepec; AL OESTE en metros con propiedad de FFCC NAL. DE MÉXICO.- La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección 4, Legajo 25, Número 1246, de fecha 5 de septiembre de 1988, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO 2008, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1347.-Abril 15 y 23.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 1012/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por la Licenciada Fabiola I. Chimely Ibarra, en su carácter de endosatario en propiedad de GRISELDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra de JUAN PÉREZ MORENO, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Altamira No. 603, colonia Bahía en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. Juan Pérez Moreno, con una superficie de terreno de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m., con el lote 10, AL SUR, en 20.00 m., con lotes 15 y 16, AL ESTE, en 10.00 m., con la calle Altamira, y AL OESTE, en 10.00 m., con el lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 89636, Legajo 1793, de fecha tres de julio de 1990, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$151,775.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble; y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Altamira, Tamaulipas, en tal virtud gírese oficio a la Oficina Fiscal en Altamira, Tamaulipas, a fin de que procedan a realizar las publicaciones de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, y las demás publicaciones ordenadas en días naturales, convocándose a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1378.-Abril 15, 17 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 028/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de la C. MARISOL MORENO MARTÍNEZ, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano ubicado en la manzana 6, Lote 2 de la Colonia Ampliación Nuevo Tamaulipas del municipio de Aldama, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional, residencial de segundo orden.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 50%.- POBLACIÓN.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Baja, sin registros.- USO DEL SUELO: Habitacional.- VÍAS DE COMUNICACIÓN E IMPORTANCIA: Calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación a través de redes aéreas, alumbrado público con

sistema de cableado aéreo, postería de concreto sencilla, paramentos y vialidades (guarniciones, cordones o machuelos de concreto de sección trapecial).- VIALIDADES: Calles de terracería.- Red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia, transporte de tipo urbano, centros comerciales y financieros a 2500.00 m., del centro de Aldama, Tamaulipas.- TERRENO.- CALLES TRANSVERSALES Y LÍMITROFES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE ACUERDO AL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL JUZGADO.- AL NORESTE: en 20.00 M., con el Lote Número 1; AL SURESTE; en 11.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE, en 20.00 M., con Lote 3, y; AL NOROESTE; En 11.00 M., con Calle Baltasar Leal Villaseñor.- SUPERFICIE: 220.00 M2., TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma irregular y plano.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Vista a zona urbana y lotes colindantes.- DENSIDAD HABITACIONAL: Media.- INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 unid. Habit/Lote tipo.- SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: Ninguna.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: Se realizó una inspección física al terreno y se verificaron los valores de mercado de la zona.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO: La investigación de mercado consistió en referenciar ofertas del lotes en la zona, para conocer los valores de oferta de los terrenos en el lugar y en función de esto homologar dichos valores para asignarle el valor al predio en estudio.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A).- DEL TERRENO.- LOTE TIPO PREDOMINANTE: Variable.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO: El valor unit. Para el terreno fue obtenido del estudio del mercado inmobiliario en la zona y archivos propios.- Con un valor de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1379.-Abril 15, 17 y 23.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del uno de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 149/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Alberto Tijerina González, en su carácter de Endosatario en Procuración del Señor JUAN CANDELARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ en contra de los CC. FELIPE SOLIS ÁLVAREZ Y LAURA LETICIA VÁZQUEZ RIOS, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Casa-habitación.- Con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE en.- 10.45 m.l., con calle Coronas; AL SURESTE en.- 38.00 m.l., con lote 3; AL SUROESTE en 10.25 m.l., con lote 4 y 5; y AL NOROESTE en, 40.00 m.l., con lote 5; con una superficie de 398.00 (trescientos noventa y ocho metros cuadrados), inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 24783, Legajo 496, de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dicho inmueble fue valuado por la cantidad de \$199.00.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Localidad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1380.-Abril 15, 17 y 23.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 418/2005, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado endosatario en procuración de RUBÉN PAZ ORTIZ en contra de SIMONA NAVA.

Consistente en: un terreno urbano con una superficie de 1,596.95 metros cuadrados, ubicado en calle sin nombre, manzana siete, lote siete, zona I, Poblado Olmo y Rancho Nuevo del Castillo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.11 metros con calle sin nombre, AL SUR en 39.74 metros con reserva de crecimiento; AL ESTE en 41.52 metros con reserva de crecimiento; AL OESTE en 39.85 metros con reserva de crecimiento; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 43394, Legajo 868, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre de 1997, el cual tiene un valor comercial de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS

DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1381.-Abril 15, 17 y 23.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, por auto del treinta y uno de marzo del presente año, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública el Bien Inmueble embargado en el Expediente 13/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado CORNELIO TORRES RODRÍGUEZ en contra de ROSA MALDONADO REYES, GUADALUPE CARVAJAL ESTRADA Y ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO, consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del Predio Urbano, ubicado en el Poblado La Soledad del Municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 3120.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 63.95 metros con calle sin nombre; AL SURESTE 49.04 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE 59.61 metros con solar 3 y 4.70 metros con solar 7 y AL NOROESTE 53,55 metros con solar 1.- Este Inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 106720, Legajo 2135, del Municipio de Padilla, Tamaulipas de fecha veintinueve de diciembre del año 1993, a nombre del C. ROGELIO MONTOYA REYES, con un valor pericial de \$74,357.15 (SETENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Villa; se expide el presente Edicto de Remate convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Villa, el 20%, (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el Certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 3 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1382.-Abril 15, 17 y 23.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 452/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de RAFAEL RODRÍGUEZ CASTRO Y MARTHA FRAUSTRO ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Horizonte número 40, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el Lote 06 de la Manzana 13, con superficie de terreno de 98.00 M2 y superficie de construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 5.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 7.- AL NORESTE, En 7.00 Mts., con Calle Horizonte.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts., con Lote 34.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 60942, Legajo 1219, de fecha 13 de abril de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1443.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 330/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de OSCAR

EDGAR RODRÍGUEZ TORRES Y ATENEA DEYANIRA ORTEGA CASTRO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Los Ébanos número 47, del Fraccionamiento "Praderas" edificada sobre el Lote 32 de la Manzana 3, con superficie de terreno de 91.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 33.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 31.- AL NORESTE, En 6.50 Mts., con Lote 2.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Calle Los Ébanos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13006, Legajo 261, de fecha 03 de abril de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1444.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente Número 511/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., en contra de LUIS RUBÉN PULIDO RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA AGUAS DE LA LUZ.

Consistente en: un predio urbano con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros, con lote número 14; AL SUR EN: 7.00 metros, con calle República de Argentina; AL ESTE EN: 17.50 metros, con lote número 37, y AL OESTE EN: 17.50 metros con lote número 39, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2799, Legajo 56, Sección I, de fecha 21 de enero del 2000, municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a

remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1445.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, en su carácter de endosatario en procuración de RUÍZ DEL VALLE S.A. DE C.V., en contra de OLIVERIO GARCÍA ACUÑA.

Consistentes en: A).- Un predio urbano ubicado en la manzana D lote 7 del Fraccionamiento La Paz, entre calle Profesores Hermanos García, con un área total de 278.46 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 23.60 metros con propiedad privada; AL SUR EN: 23.24 metros con lote número 6; AL ESTE EN: 13.00 metros con calle Profesores Hermanos García García; AL OESTE EN: 10.78 metros con lote número 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 53855, Legajo 1078, del día 07 de agosto de 1992, de esta ciudad capital.- Con un valor comercial de: \$87,700.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA OCHO (19) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2008) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1446.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo dictado en la Segunda Almoneda de remate de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, en contra de CÉSAR GALICIA LOZANO, RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAURICIO PONCE CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 210 de la Colonia Enrique Cárdenas González en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En 8.00 metros con lote 9 A.- AL SURESTE EN: 8.00 metros con calle 4 (hoy calle 8).- AL SUROESTE EN: 20.10 metros con lote No. 10 A.- AL NORESTE EN: 20.10 metros con propiedad de Francisco Galicia Ávila con un área total de 160.80 M2. Con los siguientes datos de registro: inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado. Sección Primera, Número 77561, Legajo 1552, de fecha 16 de octubre de 1987 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el recinto oficial de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Goveia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. EFRÉN ROMERO SOSA Y JOSÉ ANTONIO ROMERO SOSA, consistente en:

A).- Predio rústico identificado como fracción 28, de la subdivisión del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 35-36-45 has.,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 489.81 m., con lote 213; AL SUR: en 489.61 m., con lote No. 137; AL ESTE: en 722.30 m., con fracción número 29 del citado lote 232; AL OESTE: en 722.30 m., con fracción número 27 del citado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio rústico identificado como fracción 29, del lote 232 del predio denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 58-03-93 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 662.53 m., en línea recta de poniente a oriente con lote 214; AL SUR: en 430.45 m., en línea recta con lote 138. Luego en línea recta que quiebra de sur a norte que mide 236.62 m., con el lote 137 y después en otro recta que quiebra de oriente a poniente mide 232.00 m., con el mismo lote 137; AL ORIENTE: en 958.32 m., en línea recta de norte a sur con fracción 30 del lote 232; AL PONIENTE: en 722.30 m., en línea recta de sur a norte con la fracción 28 del lote 232, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas 816 a 823 municipio de Ozuluama, Veracruz de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio rústico identificado como lote 232, de la fracción 15, de las tierras de la ex hacienda de Tanceme denominado "Los Ébanos" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 46-41-08 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 643.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de la familia Delgado; AL SUR: en 643.70 m., con lote 137 propiedad de Efrén Sosa Mar; AL ORIENTE: en 720.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de Esperanza Sosa; AL PONIENTE: en 722.00 m., con fracciones 7 y 21 propiedad de Daniel Sosa; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 59, Tomo III, fojas de 235 a 241 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 13 de mayo de 1980, el cual tiene un valor comercial de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Predio rústico identificado como fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 19-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL NORESTE: en 407.68 m., con lotes 13 y 23; AL SURESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL SUROESTE: en 407.68 m., con lote 19 y 22; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; en consecuencia, E).- Predio rústico identificado como fracción 30, del lote 232, de la división de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 480.30 m., con terreno de la misma fracción 30; AL SUR: en 480.30 m., con lote 212; AL ESTE: en 624.70 m., con la fracción 31 del propio lote 232; AL OESTE: en 624.70 m., con la fracción 29 también del lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, con un valor pericial de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DICISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), F).- Predio rústico identificado como fracción 30 del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 06-73-78 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 214; AL SUR: con lote 138; AL ORIENTE: con resto del terreno de la misma fracción 30; AL PONIENTE: con fracción número

29 del mencionado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$94,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; G).- Predio rústico identificado como fracción de la porción 21 del lote 232, denominado "Anceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 03-60-85 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto de la fracción 21; AL SUR: con las fracciones 17 y 21; AL ORIENTE: con fracción 26; AL PONIENTE: con fracción 15, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; H).- Predio rústico identificado como fracción 27 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 31-22-50 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con lote 213 y con las fracciones 26 y 21 del lote 232; AL SUR: con lote 137; AL ORIENTE: con fracción número 28 del lote 232; AL PONIENTE: con fracción número 17 del citado lote 232 en líneas rectas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; I).- Predio rústico identificado como fracción 26 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 05-89-36 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con Lote 25; AL SUR: con fracción 27; AL ORIENTE: con lote 213; AL PONIENTE: con la fracción 21 del lote 232 también en línea rectas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816

a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; J).- Predio rústico identificado como lote 13 y fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 80-10-68 has; con las siguientes medidas y colindancias: en 1740.00 m., con lote 12; en 449.25 m., con estero de Tanciatot; en 1992.34 m., con lote 14; en 781.39 m., con los lotes 23, 24 y 30; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; K).- Predio rústico identificado como lote 10 y fracción del lote 9, denominado "Plan Higo" de la congregación de Cues y Cebadilla del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-61-28 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 180.00 m., con el estero de Tanciotot; AL SUR: en 155.00 con el lote número nueve; AL ESTE: en 1460.00 m., con el lote número cuatro; AL OESTE: en 1460.00 m., con los lotes diez y doce; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 39, Tomo I, fojas de 143 a 146 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en Ozuluama, Veracruz así como en los estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz y en la Oficina Fiscal de la citada Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (20

VEINTE DE MAYO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1448.-Abril 17, 23 y 29.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUMARO GONZÁLEZ ALANIS, en contra de la C. JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1471.-Abril 22, 23 y 24.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de abril del 2008.

AL C. GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA ELIZABETH AYALA FLORES en contra de GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1472.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VLADIMIR ARREGUIN LEÓN en contra de la C. BERTHA TORRES ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BERTHA TORRES ORTEGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1473.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRENE GUZMÁN NUÑEZ, en contra del C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado señor CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

B).- La correspondiente liquidación de la sociedad conyugal ya que como consta en el acta de matrimonio, la suscrita y el ahora demandado estamos casados bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que en sentencia se ordene el incidente de Ley.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1474.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE PRECIO FLORES, EN CONTRA DE SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ Y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, bajo el Expediente Número 00522/2007.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de mayo del año (2007) dos mil siete.

Recibido el escrito de fecha veintidós de mayo del año en curso, con los documentos y copias simples que exhibe, se le tiene al signado por JOSÉ ARTURO MONTOYA RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de MARÍA GUADALUPE RECIO FLORES, personalidad que acredita con el Poder general para Pleitos y Cobranzas que exhibe, otorgado a su favor, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato en contra de SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle San Gabriel No. 205 entre Avenida los ángeles y propiedad privada de los Arcángeles, fraccionamiento los Arcángeles de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas señalados con letras "A" y "B" y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, en su carácter de fiador, con domicilio en calle Agua Dulce número 523-103 del Fraccionamiento la Florida en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama del primero las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), d), y e), y de la segunda las prestaciones de los incisos f), g), y h) de su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los números 247 y 248 del cuerpo de Leyerers en consulta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación u oponga excepciones si conviniere dentro del término de diez días.- Téngasele al ocursoante, señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colón número 104 Nte. Despacho No. 204, del Edificio "Edith" en zona centro en Tampico, Tamaulipas, y facultándose para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Así lo proveyó y firma el Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Enseguida se publico en lista.- CONSTE.

Y por auto de fecha (27) veintisiete de marzo del 2008, se ordena sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo se fijaran además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédulas fijadas en los estrados de este Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1475.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edicto.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiocho (28) de enero del año dos mil ocho (2008).

Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a

derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Oriente, con los CC. Juan José González y Ramiro Martínez, y al Poniente con el C. Rubén Rodríguez, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día siete de febrero del año en curso, a las diez horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este último para que señale el domicilio de los colindantes, en el término de tres días.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Respecto al Mandato Judicial que otorga en favor de la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, se le dice que previamente a acordar lo que en derecho corresponda, deberá de ratificarlo en su contenido y firma ante la presencia judicial.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 203-C Oriente, de la zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, a quién designa como su asesor jurídico.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, RAMIRO MARTÍNEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00027/2008.

Cd. Mante, Tam., a 21 de febrero del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1476.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número



1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA en contra de RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, respecto a las siguientes prestaciones A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto al bien inmueble y construcción, identificado como lote 06 de la manzana 195, ubicado en el Fraccionamiento Industrial de esta Ciudad, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales, con calle Ciudad Madero; AL SUR, en 8.00 metros lineales con lote número 35; AL ORIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 06; y AL PONIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 05; cuyo título a su vez se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en Sección I, Número 79,176, Legajo 1584 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1987.- B).- Hecho lo anterior, que se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado la inscripción en dicha dirección de la escritura de compraventa a favor de los suscritos JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA, respecto del bien inmueble descrito y precisado en el inciso que antecede.- C).- Que se condene a los CC. RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, a la pérdida de cualquier derecho de propiedad, respecto del bien inmueble objeto de este Juicio, y el cual ha sido debidamente descrito y precisado en el inciso A) de este apartado.- D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil ocho.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1477.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, en contra de la C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del Artículo 249, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1478.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. CONCEPCIÓN BALDERAS DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, ordenó la publicación del presente Edicto del Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VICENTE GALLARDO HERNÁNDEZ en contra de CONCEPCIÓN BALDERAS DÍAZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas de que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1479.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (12) doce de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Lic. Jorge Arturo Zúñiga Castillo, como apoderado legal de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVILLO PÉREZ, en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1480.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANDRA TREJO AGUILLON, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1481.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AL C. AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, Apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER bajo el Expediente Número 1076/2007, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, se ordena emplazar a la demandada AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los un días del mes de abril del dos mil siete.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1482.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MATILDE GUERRA CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, en contra de Usted, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La Prescripción Positiva a favor de mi poderdante MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, respecto de la propiedad del bien inmueble localizado e identificado como: Solar 23, sub-manzana "C", de la Calle Privada Nayarit número veintitrés Esquina con Calle Guerrero, Colonia Guadalupe (antes Colonia Armora) en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 154.70 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE.- En 11.90 mts., con Calle Nayarit.- AL SUR.- En 11.90 mts., con Lote 22.- AL ORIENTE.- En 13.00 mts., con Lote 24.- AL PONIENTE.- 13.00 mts., con Calle Privada de Nayarit.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Cuarta, No 711, legajo 6-015, de fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que ha operado a favor de mi poderdante, la prescripción positiva usucapión sobre el inmueble descrito en el inciso anterior.

3.- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la declaración judicial que se tenga a favor de MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, como la nueva propietaria del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo, con efectos de título de propiedad.

4.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1483.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. BERTA OLIVARES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C ARQ. BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ, en contra de Usted, mediante auto de fecha Trece de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarse por medio de Edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclama la siguiente prestación:

"1.- El requerimiento para el otorgamiento de la escritura de compraventa del terreno ubicado en el número ochocientos nueve norte del Boulevard Adolfo López Mateos de la Colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1484.-Abril 22, 23 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ

ÁNGEL OROZCO HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. RODOLFO OROZCO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1489.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MORONES CAMACHO, denunciado por ANTONIA LLANOS GARCÍA, HEIDI YANETH, SERGIO ANTONIO, DAVID ISAÍAS Y PABLO ISAAC DE APELLIDOS MORONES LLANOS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a ANTONIA LLANOS GARCÍA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1490.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01309/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS SALDAÑA GÓMEZ, denunciado por la C. VELIA BARRERA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de

los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-  
DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2007.- El C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1491.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ VILLARREAL, denunciado por el C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-  
DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de febrero del 2008.- El C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1492.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleciera el día cuatro de agosto del año dos mil tres, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle primera número 214 de la zona centro de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por EMILA PÉREZ MUÑOZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo del 2008.- El C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES  
MALDONADO.- Rúbrica.

1493.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LÓPEZ GARZA, quien falleciera el día diecisiete de abril del año dos mil uno, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Genaro J. Ruiz de la colonia Hercilia de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; es promovido por JOSÉ GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de abril del 2008.- El C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES  
MALDONADO.- Rúbrica.

1494.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA GALARZA VIUDA DE SALAZAR, promovido por J. GUADALUPE, JUANITA Y GENOVEVA de apellidos SALAZAR GALARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1495.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de abril del 2008.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE GARCÉS GARCÉS, promovido por JAVIER GARCÉS GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1496.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 221/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMPARO ADELA REYNA FLORES, promovido por los CC. MARTHA VICTORIA, SILVIA LETICIA, GRACIELA GUADALUPE y JULIAN JESÚS de apellidos REYNA FLORES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante ese Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1497.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00355/2008, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DOMINGO REYNA CASTAÑEDA Y AMPARO FLORES MARTEL, denunciada por la C. GRACIELA GUADALUPE REYNA FLORES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por

medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1498.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha uno de abril del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ ALONSO, denunciado por la C. ROSA MARÍA HAM VIUDA DE PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1499.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA BERLANGA RAMOS, quien falleciera el día cinco de marzo del año dos mil siete, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle segunda número 225 altos, zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por los C. MARÍA GLORIA VENTURA BERLANGA Y MIGUEL ÁNGEL BARBOSA BERLANGA

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1500.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 348/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. SOLEDAD MALDONADO ESPINOZA, denunciado por los CC. MARISA, BLANCA, SOLEDAD HORTENSIA de apellidos ORDAZ MALDONADO y LUIS ALBERTO, MA. DEL CARMEN, AIDA GUADALUPE de apellidos GONZÁLEZ MALDONADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados q partir de la última publicación.

Se designó a la C. BLANCA ORDAZ MALDONADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1501.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN MARTÍNEZ ALONSO, denunciado por SANTIAGA MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1502.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA CAZARES GUARDIOLA, denunciado por el C. ISMAEL GARZA CASAREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1503.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL ÁVILA BÁEZ, denunciado por ROSALVA ODILIA LÓPEZ ÁVILA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1504.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

MARÍA DE JESÚS CONTRERAS ALMANZA, denunciado por C. MAXIMINO RIVERA HERNÁNDEZ, ERIKA LIZZETH Y KARLA YESSIKA DE APELLIDOS RIVERA CONTRERAS, asignándosele el Número 311/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (3) días de (abril) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1505.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CRUZ RICARDO denunciado por BEATRIZ ADRIANA NIETO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1506.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ZÚÑIGA DOVENPORT o JOEL ZÚÑIGA DAVENPORT, quien falleció el 25 veinticinco de enero del año 1967 mil novecientos sesenta y siete, denunciado por MARÍA ANTONIA MEDINA BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de marzo el año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1507.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GUERRERO SAUCEDA, denunciado por el C. VÍCTOR GUERRERO SAUCEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1508.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOMÍNGUEZ SOLANO, denunciado por la C. MARTHA DOMÍNGUEZ SOLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1509.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO OCHOA JARAMILLO Y DOLORES GARCÍA BAHENA, denunciado por DORA OCHOA GARCÍA, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1510.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 383/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores DOMINGO ALEMÁN ALONSO y CRISTINA GONZÁLEZ DE ALEMÁN, promovido por el C. SANTOS ALEMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1511.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MONTOYA RUBIO, denunciado por las C.C. TERESA MONTOYA VEGA y PAULINA MONTOYA VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1512.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO MORENO, promovido por ANA PATRICIA CORTEZ TREVIÑO quien falleciera el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en el ubicado privada del rincón número 60, Colonias Las Américas de esta Ciudad, y es promovido por ANA PATRICIA CORTEZ TREVIÑO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1513.-Abril 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ACOSTA PIÑA, quien falleció el 01 primero de mayo del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas,



denunciado por ARTURO ACOSTA GONZÁLEZ y MARÍA LUISA PIÑA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de abril del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1514.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CARDOSO LUNA denunciado por ALICIA LUNA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1515.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 491/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EULOGIO FALCON PALMA Y ESPERANZA MORALES MÉNDEZ, denunciado por EDUARDO FALCON MORALES, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1516.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PÉREZ AGUILAR, quien falleció el día quince (15) de noviembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA ESTELA GUAJARDO LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00322/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez días del mes de abril del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1517.-Abril 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00065/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ REQUENA, quien tuvo su último domicilio en Lote Número 3, de la Manzana número 14, Zona 2, del Poblado San Patricio, Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1518.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MACIEL SÁNCHEZ, denunciado por CARLOS ALBERTO PADILLA MACIEL, asignándosele el Número 00253/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del marzo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1519.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO BARAJAS VIZCAINO, denunciado por BLANCA ESTELA BARAJAS DE LA CERDA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1520.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 441/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ESTEBAN QUIROGA ROSALES Y AMALIA VÁZQUEZ ZAVALA DE QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1521.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 51/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO DIMAS PEÑA, denunciado por VIRGINIA DIMAS PEÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1522.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 444/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS BOTELLO CÁRDENAS, denunciado por ORALIA DE LA GARZA ECHAVARRIA, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1523.-Abril 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 451/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ contra JOSÉ JUAN SANDOVAL MARROQUIN, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno identificado como número 3 de la manzana 10 de la zona 2, con una superficie total de 213.00 M2 (doscientos trece metros cuadrados), ubicado en calle Veracruz s/n entre Zapata y Prol. Río Purificación, Lote No. 3, Manzana 10 de la Col. Luis Donald Colosio de esta Ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 mts., (diez metros) con lote 13 (trece); AL SURESTE, en 21.28 mts., (veintiún metros veintiocho centímetros, con lote 02, (dos); AL SUROESTE en 10.00 mts., (diez metros) con calle Veracruz; AL NOROESTE, en 21.40 mts., (veintiún metros cuarenta centímetros) con lote 04 (cuatro) debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 1668, Legajo 34 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 13 de enero del 2000.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados sobre el inmueble y el cual se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril de 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1524.-Abril 23, 29 y Mayo 7.-3v1.

**ACUERDOS****INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.****CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA, S.A. DE C.V.**

PRIMERA.- Se aprueba la fusión de INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., como SOCIEDAD FUSIONANTE y que subsiste, con la empresa CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA, S.A. DE C.V., como SOCIEDAD FUSIONADA y que se extingue, en los términos del Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- La fusión se realizara con base a:

TERCERA.- ABSORCIÓN DE ACTIVOS. Todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo de CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA, S.A. DE C.V., así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que por derecho y de hecho les corresponda, pasarán a formar parte del patrimonio de INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., al valor en libros de LA SOCIEDAD FUSIONADA al treinta y uno de octubre de 2007, reconociendo LA SOCIEDAD FUSIONANTE expresamente como suyo, el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión.

CUARTA.- FECHA EFECTIVA.- La fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas, precisamente, el día en que se inscriba en el Registro Público de Comercio, misma fecha en la que se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA, S.A. DE C.V., en INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., como SOCIEDAD FUSIONANTE.

Las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el contrato de fusión, la que se consumará al quedar inscrita la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Los resultados que se obtengan a partir del día en que surta efectos la fusión, se considerarán solamente de la empresa fusionante, ya que la empresa fusionada cesará en sus actividades propias de la citada fecha.

QUINTA.- SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Doscientos Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta el pago en efectivo de las deudas de la sociedad que ha de fusionarse, y en especial de las deudas de LA SOCIEDAD FUSIONADA y que se extingue.

A este efecto, se acuerda que todas las deudas a plazo se den por vencidas, y que los acreedores podrán cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento en que lo deseen, a menos que dé su consentimiento para que las cuentas respectivas se liquiden en sus plazos normales.

C.P. OSCAR ADRIÁN ORTIZ GARCÍA.

Rúbrica.

**CONSTRUCTORA GOLFO LAGUNA SA DE CV**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 OCTUBRE DE 2007**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
CAJA	4,149.76	PROVEEDORES	801,643.45
BANCOS	26,065.04	ACREDORES DIVERSOS	1,325,711.79
CLIENTES	16,638,631.06	ANT DE CLIENTES	253,887.47
INVERSIONES EN VALORES	24,500.00	CONTRIBUCIONES X PAGAR	3,123,824.30
DEUDORES DIV.	670,769.86		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	286,622.85		
IVA ACREDITABLE	317,158.41		
	<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DE PASIVO</b>
	17,967,896.98		5,505,067.01
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
TERRENOS		CAPITAL SOCIAL	12,000,000.00
EDIFICIOS		RESERVA LEGAL	443,345.67
DEP ACUM EDIFICIOS		RESULTADO DE EJ ANTERIORES	281,685.01
MAQ Y EQUIPO	2,354,071.99	RESULTADO DE EJERCICIO	(37,584.69)
DEP ACUM MAQ Y EQUIPO	(2,354,071.98)		
EQ DE TRANSPORTE	1,187,923.18		
DEP ACUM EQ TRANSP	(1,141,365.28)		
MOB Y EQUIPO	442,257.29		
DEP ACUM DE MOB Y EQ	(301,414.84)		
EQ DE COMPUTO	194,871.25		
DEP ACUM DE EQ COMP	(194,052.06)		
	<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL DE CAPITAL</b>
	188,219.55		12,687,445.99
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,241.00		
ANT A PROVEEDORES	34,155.47		
	<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		
	36,396.47		
	<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>SUMA DE PASIVO + CAPITAL</b>
	\$ 18,192,513.00		\$ 18,192,513.00

**INMOBILIARIA PALMAS DE VICTORIA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
CAJA	4,350.00	PROVEEDORES	18,359,912.93
BANCOS	1,948,629.02	ACREDORES DIVERSOS	237,886.55
CLIENTES	800,222.42	CONTRIBUCIONES X PAGAR	1,382,681.57
INVENTARIOS	2,100,869.57	DEPOSITOS EN GARANTIA	473,309.10
DEUDORES DIV.	2,288,023.50		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	444,867.72		
IVA ACREDITABLE	3,594,051.26		
	<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DE PASIVO</b>
	<b>11,181,013.49</b>		<b>20,453,790.15</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
TERRENOS	7,478,165.12	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
EDIFICIOS	13,631,973.63	RESERVA LEGAL	30,000.00
DEP ACUM EDIFICIOS	(7,125,904.70)	RESULTADO DE EJ ANTERIORES	5,479,895.59
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,659.15	RESULTADO DE EJERCICIO	(631,845.63)
DEP ACUM MAQ Y EQ	(110.80)		
EQ DE TRANSPORTE	553,043.47		
DEP ACUM EQ TRANSP	(473,913.05)		
MOB Y EQUIPO	235,043.12		
DEP ACUM MOB Y EQ	(107,391.72)		
EQ DE COMPUTO	64,552.00		
DEP ACUM DE EQ COMP	(25,097.90)		
	<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL DE CAPITAL</b>
	<b>14,233,018.32</b>		<b>5,028,049.96</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
OTROS ACT (DEP EN GARANT)	67,808.30		
	<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		
	<b>67,808.30</b>		
	<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>SUMA DE PASIVO + CAPITAL</b>
	<b>\$ 25,481,840.11</b>		<b>\$ 25,481,840.11</b>

**TAMAULIGAS, S. A. DE C. V.**  
**LISTA DE TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso Residencial	Uso Comercial	Uso Industrial	Uso GCG Regular	Uso GCG Alta Presión
<b>Cargo por servicio</b>	\$	mes	46.51	103.69	287.94	1,052.09	4,208.36
<b>Distribución con comercialización</b>							
Cargo volumétrico único (***)	\$/Gcal	-	160.58	51.00	46.52	40.42	28.94
	\$/Gjoule		38.34	12.18	11.10	9.66	6.92
<b>Distribución sin comercialización</b>							
Cargo por capacidad (***)	\$/Gcal	-	80.29	25.50	23.26	20.21	14.47
	\$/Gjoule		19.18	6.09	5.55	4.83	3.46
Cargo por uso (***)	\$/Gcal	-	80.29	25.50	23.26	20.21	14.47
	\$/Gjoule		19.18	6.09	5.55	4.83	3.46
<b>Otros servicios regulados</b>							
Conexión no estándar	\$ / ml.	-	528.71	604.25	1,132.95	1,510.62	1,888.27
Desconexión y reconexión	\$ por acto	acto	302.11	302.11	302.11	1,510.62	1,510.62
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	acto	302.11	302.11	302.11	3,021.23	15,106.17
<b>Otros cargos</b>							
Acto Administrativo (*)	\$ por acto	acto	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%
Suspensión de fugas	\$/h.	hora	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11
Daños y otros	\$/h.	hora	151.07	151.07	226.59	302.11	302.11

(\*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(\*\*): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(\*\*\*): Se incluye la equivalencia de este cargo en Gjoules en términos del resolutivo primero de la RES/267/2006.

México, D. F., 06 de febrero de 2008.

Representante Legal.

**AZUCENA BONALES SUÁREZ.**

Rúbrica.